

EDICTO No. 2026-394

En la presente solicitud de registro N° 324506 de la Marca CAFÉ AGUILA, en la(s) clase(s) 30 de 22 de septiembre de 2025, propiedad de FRANCISCO JESÚS AGUILAR ALMENGOR, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESPINOSA MOLINA, DIANI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10965 PANAMA, 03 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324506, de la Marca de productos, denominada CAFÉ AGUILA, propiedad de FRANCISCO JESÚS AGUILAR ALMENGOR mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 4-702-1710, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1659894 de 22 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 04 de junio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-395

En la presente solicitud de registro No. 325914 de la Marca **LANJU**, en la(s) clase(s) 5 de 21 de noviembre de 2025, propiedad de la Sociedad **ZHONGSHAN LANJU DAILY CHEMICAL INDUSTRIAL CO., LTD.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALMA PATRICIA RÍOS SÁNCHEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10967 PANAMA, 03 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

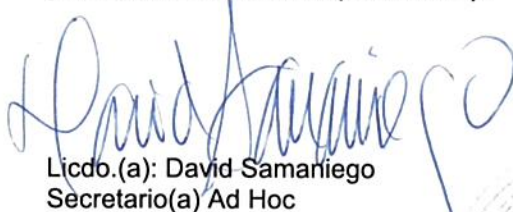
RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número **325914**, de la Marca de productos, denominada **LANJU**, propiedad de **ZHONGSHAN LANJU DAILY CHEMICAL INDUSTRIAL CO., LTD.**, sociedad organizada según las leyes de CHINA, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 5.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1452056 de 21 de noviembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 04 de junio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-396

En la presente solicitud de registro N° 325915 de la Marca ABOVE, en la(s) clase(s) 3 de 21 de noviembre de 2025, propiedad de la Sociedad SPRAY INTERNATIONAL LLC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CALENKERIS PAOLA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10972 PANAMA, 03 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

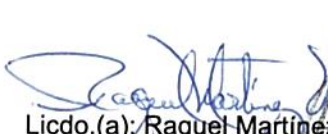
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 325915, de la Marca de productos, denominada ABOVE, propiedad de SPRAY INTERNATIONAL LLC., sociedad organizada según las leyes de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1369103 de 20 de noviembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 04 de junio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez Vasquez
Secretario(a) Ad Hoc

